

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	122
Radicado:	760013110012-2020-00317-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	CRUZ EMILIA TROCHEZ
Demandado:	LEONARDO TORRES TROCHEZ, JAIRO TORRES TROCHEZ, ALEJANDRO TORRES TROCHEZ, YULIETH TORRES TROCHEZ, JOHANNA TORRES TROCHEZ
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora CRUZ EMILIA TROCHEZ, a través de apoderada judicial, en contra de LEONARDO TORRES TROCHEZ, JAIRO TORRES TROCHEZ, ALEJANDRO TORRES TROCHEZ, YULIETH TORRES TROCHEZ, JOHANNA TORRES TROCHEZ, la que por auto del 13 de enero de 2021, notificado por estados No.002 del 14 de enero del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda de conformidad con el artículo 90 incisos 2do del C.G.P., sin lugar a devolución de anexos, por cuanto la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora CRUZ EMILIA TROCHEZ, en contra de LEONARDO TORRES TROCHEZ, JAIRO TORRES TROCHEZ, ALEJANDRO TORRES TROCHEZ, YULIETH TORRES TROCHEZ, JOHANNA TORRES TROCHEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

RADICADO 2020-00317

SEGUNDO: Sin necesidad de devolución de anexos, por cuanto la presente demanda fue presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)